

## ACTO ADMINISTRATIVO PARA APROBACIÓN DE PROCESOS DE COMPRAS MENOR DIRIGIDA A MIPYMES

ACTA ADMINISTRATIVA SIMPLE EMITIDA POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA UNIDAD EJECUTORA PARA EL INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES (IDOPPRIL), CORRESPONDIENTE A LA APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONOCIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PROCESO NÚM. IDOPPRIL-DAF-CM-2026-0006 ADQUISICION DE CAFÉ MOLIDO, PRIMER TRIMESTRE DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES MUJER.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy seis (06) de junio del año dos mil veinticinco (2025), quien suscribe el presente instrumento en el domicilio de la institución ubicado en la calle 43 no. 18 esq. coronel Rafael Fernández Domínguez, ensanche la FE, en mi calidad de director Administrativo Financiero, Lic. **Francisco de Jesús de León**; siendo las 02:28 p.m., abre el acto manifestando que esta acta tiene por objeto lo siguiente:

**ÚNICO:** Decidir sobre la aprobación del procedimiento de selección y conocimiento de las especificaciones técnicas, proceso núm. **IDOPPRIL-DAF-CM-2025-0006 ADQUISICION DE CAFÉ MOLIDO, PRIMER TRIMESTRE DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES MUJER.**

La Dirección Administrativa Financiera de la Unidad Ejecutora para el **Instituto Dominicano de prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL)** certificó la existencia de fondos, mediante el cual asegura que la institución cuenta con la debida apropiación de fondos, para la referida contratación por el monto total de **cuatrocientos veintiún mil setecientos setenta y uno pesos con 80/100 (RD\$421,771.80).**

1. El artículo 44 del Decreto núm. 416-23, contenido del Reglamento de aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones establece que:

**“Artículo 44. De las Compras menor.** Este procedimiento podrá utilizarse para adquirir bienes o servicios mediante un trámite simplificado, conforme al monto establecido en los umbrales actualizados anualmente por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

2. De igual manera, el artículo 45 del Decreto núm. 416-23, contenido del Reglamento de aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones establece que:

**“Artículo 45. De las compras debajo del umbral.** Para la adquisición de bienes y servicios por montos inferiores al umbral actualizado anualmente, de acuerdo con lo establecido en la ley, la Dirección General de Contrataciones Públicas establecerá un procedimiento simple para agilizar su trámite, al tiempo de garantizar la transparencia y eficiencia de estas”.

3. Asimismo, la Dirección General de Contrataciones Pública emitió la Resolución núm. PNP-01-2025, establece los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondientes al año 2025, indica que los umbrales de las compras menores para la adquisición de bienes y la contratación de servicios es desde doscientos cuarenta y ocho mil ochenta y cinco pesos dominicanos con 67/100 (RD\$248,085.67) hasta un millón ochocientos sesenta mil seiscientos cuarenta y dos pesos dominicanos con 55/100 (RD\$1,860,642.55).

4. La Unidad Ejecutora para el Instituto Dominicano de prevención y protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones que realice la institución serán llevados a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

**VISTA:** La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, sus modificaciones, contenidas en la Ley núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, aprobado mediante Decreto núm. 416-23.

**VISTA:** El certificado de apropiación presupuestaria emitida por la División de Presupuesto.

**VISTA:** Las especificaciones técnicas, llevado a cabo para la **ADQUISICION DE CAFÉ MOLIDO, PRIMER TRIMESTRE DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES MUJER.**

**VISTA:** La Resolución núm. PNP-01-2025, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Esta Dirección Administrativa Financiera, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley núm. 340-06, y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación núm. 416-23, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, **RESOLUTA** lo siguiente:

**PRIMERO:** **APROBAR** el procedimiento de contratación y las especificaciones técnicas para el procedimiento de Compra menor núm. **IDOPPRIL-DAF-CM-2026-0006 ADQUISICION DE CAFÉ MOLIDO, PRIMER TRIMESTRE DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES MUJER.**

**TERCERO: ORDENAR** a la Oficina de Libre Acceso a la Información la publicación de esta acta en el portal de transparencia de la Unidad Ejecutora para el **Instituto Dominicano de prevención y protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL)**

**CUARTO: ORDENAR** El perito designado para elaborar las especificaciones técnicas y evaluar las ofertas es:

|   |
|---|
| <b>Titular</b>                            |
| <b>Egar Montero/ Enc. Almacén General</b> |

Concluida esta acta se dio por terminada, en fe de la cual se levanta la presente acta que firma en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana de la fecha indicada al inicio de la presente acta.

\_\_\_\_\_  
**Lic. Francisco de Jesús de León**  
Director Administrativo y Financiero

